

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
“LIX” LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA.
P R E S E N T E S.**

El Diputado Julián Peña Hidalgo, integrante del grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 57 Fracción I, 63 Fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 1, 43, 44 Fracción II, 134, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 15, 34, 93 fracción VI, 120, 123 y 124 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, somete a consideración de este cuerpo colegiado para su análisis y aprobación en su caso el siguiente:

“PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE EN ESTRECHA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, IMPLEMENTEN PROGRAMAS SUSTENTABLES EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE AGRICULTURA ORGÁNICA, PARA LOS CAMPESINOS DEL ESTADO DE PUEBLA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo sostenible es definido como "un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades". Esta definición fue empleada por primera vez en 1987 en la Comisión Mundial del Medio Ambiente de la Organización Mundial de las Naciones Unidas.

Es importante recalcar que la Organización las Naciones Unidas ha sido pionera de tratar el tema, enfocándose inicialmente en el estudio y la utilización de los recursos naturales y en la lucha porque los países en especial aquellos en desarrollo ejercieran control de sus propios recursos naturales.

El desarrollo sustentable comenzó en México hasta finales de los años ochenta, gracias al trabajo realizado por grupos de investigadores de las universidades, que estos mismos impulsar para que el Estado mexicano cumpliera con los acuerdos internacionales en materia de sustentabilidad, al principio de los años noventa el gobierno Mexicano crea nuevas instituciones y ordenamientos jurídicos que garanticen el proceso de sustentabilidad a nivel nacional y local.

El derecho a un medio ambiente es garantizado por el estado en un ambiente sano para el desarrollo de las personas como lo estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 cuarto párrafo que a la letra dice:

Artículo 4.-

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El Estado Mexicano ha legislado una serie de ordenamientos jurídicos en materia de sustentabilidad como son la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, por nombrar algunas.

Es importante impulsar la conservación del medio ambiente, en emplear programas que ayuden la conservación de los recursos naturales, eliminar el uso de productos químicos en la implementación de cultivos y huertos, que muchos veces se tienen efectos secundarios.

La implementación de programas sustentables en la aplicación de abonos naturales en el proceso de producción de los cultivos generara mayor sustentabilidad en nuestros recursos naturales y más aún se eliminara la contaminación de productos químicos que contaminan los ríos, aguas, flora y fauna más aún se evitaran que se contraigan enfermedades degenerativas en las personas que estén en pleno contacto con insecticidas.

Ante esta justificación compañeros legisladores es importante cambiar las políticas de los programas sociales en la concientización de la utilización de los abonos orgánicos en las instituciones que impulsan el desarrollo del campo como es el caso de la Secretaria de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y la Secretaria de Desarrollo Social y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla

Es por ello que pongo a consideración de esta soberanía el siguiente:

“PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE EN ESTRECHA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, IMPLEMENTEN PROGRAMAS SUSTENTABLES EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE AGRICULTURA ORGÁNICA, PARA LOS CAMPESINOS DEL ESTADO DE PUEBLA”

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaria de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en estrecha colaboración institucional con la

Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, implementen programas sustentables en el desarrollo de proyectos de Agricultura orgánica, para los Campesinos del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”

A 10 DE FEBRERO 2016.

DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO